



Nuevos modelos y formatos de permisos de residencia para ciudadanos de la UE y sus familiares a partir del 2 de agosto de 2021.

El **2 de agosto de 2021** entran en vigor las disposiciones de la ley de 10 de diciembre 2020 que modifica la Ley sobre la entrada al territorio de la República de Polonia, la residencia y la salida de este territorio de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y sus familiares, y ciertos otros actos (Diario de leyes, ítem 2369) y reglamentos de aplicación¹, que introducen **nuevos modelos y formatos de permisos de residencia emitidos a ciudadanos de la UE, es decir, ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza, así como a miembros de sus familias.**

Los documentos existentes emitidos hasta el 1 de agosto de 2021 seguirán siendo válidos durante el período para el que fueron emitidos, **pero a más tardar hasta el 3 de agosto de 2026.**

La enmienda tiene como objetivo aplicar el Reglamento (UE) 2019/1157 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre el refuerzo de la seguridad de los documentos de identidad de los ciudadanos de la Unión y de los documentos de residencia expedidos a ciudadanos de la Unión y a los miembros de sus familias que ejerzan su derecho a la libre circulación (Diario Oficial de la UE L 188 de 12.07.2019, p. 67), así como mejorar el formato del certificado de registro de residencia del ciudadano de la UE bajo las disposiciones de la legislación nacional.

1) Zaświadczenie o zarejestrowaniu pobytu obywatela UE (certificado de registro de residencia de un ciudadano de la UE). A partir del 2 de agosto de 2021, se emitirá según un nuevo modelo, en un nuevo formato seguro similar a la tarjeta de residencia. El documento contendrá una fotografía biométrica del titular. Sin embargo, este documento no contendrá la imagen de la huella dactilar del titular. El anverso del documento llevará el código de dos letras del Estado miembro que emite el documento (es decir, PL), impreso de forma contrastante en un rectángulo azul y rodeado por 12 estrellas amarillas.

El período de validez del certificado de registro de residencia del ciudadano de la UE será de 10 años.

El certificado llevará la nota «Dyrektywa 2004/38/WE» /Directiva 2004/38/CE/.



URZĄD DO SPRAW CUDZOZIEMCÓW



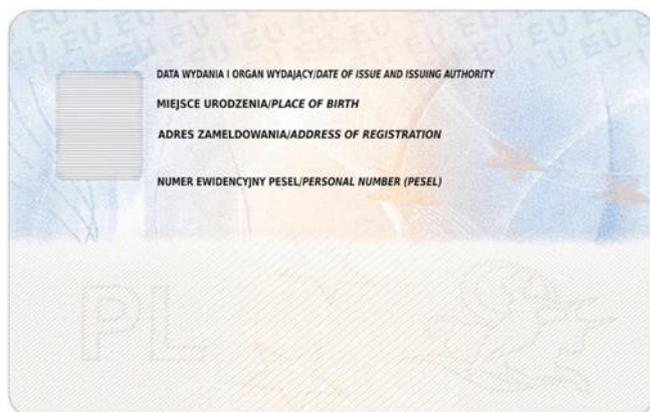
2) Dokument potwierdzający prawo stałego pobytu (documento que acredita el derecho de residencia permanente) (para un ciudadano de la UE). A partir del 2 de agosto de 2021 se emitirá según un nuevo modelo, en un formato seguro similar al anterior, similar a una tarjeta de residencia, que contiene una fotografía biométrica del titular. Sin embargo, este documento no contendrá la imagen de la huella dactilar del titular. El anverso del documento llevará el código de dos letras del Estado miembro que emite el documento (es decir, PL), impreso de forma contrastante en un rectángulo azul y rodeado por 12 estrellas amarillas.

El período de validez del documento que acredite el derecho de residencia permanente será de 10 años.

El documento llevará la nota «Dyrektywa 2004/38/WE» /«Directiva 2004/38/CE»/.



URZĄD DO SPRAW CUDZOZIEMCÓW



3) Karta pobytowa (tarjeta de residencia) (para un miembro de la familia de un ciudadano de la UE que no sea ciudadano de la UE). Se emitirá a partir del 2 de agosto de 2021 en lugar de la tarjeta de residencia de un familiar de un ciudadano de la UE.

La tarjeta de residencia se emitirá de acuerdo con el formato especificado en el Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (Diario Oficial de la UE L 157 de 15/06/2002, p. 1, según enmendada).

Además de la fotografía biométrica, también contendrá una seguridad en forma de imagen de la huella dactilar del titular.

El período de validez de la tarjeta de residencia será de hasta 5 años.

La tarjeta de residencia contendrá la siguiente nota en el campo «tipo de permiso»: «członek rodziny obywatela UE, art. 10 dyrektywy 2004/38/WE» /«Miembro de la familia de un ciudadano de la UE, art. 10 de la Directiva 2004/38/CE»/.



URZĄD DO SPRAW CUDZOZIEMCÓW



4) Karta stałego pobytu (tarjeta de residencia permanente) (para un miembro de la familia de un ciudadano que no sea ciudadano de la UE). A partir del 2 de agosto de 2021 se emitirá en lugar de la tarjeta de residencia permanente de un familiar de un ciudadano de la UE.

La tarjeta de residencia permanente se emitirá de acuerdo con el formato especificado en el Reglamento (CE) nº 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (Diario Oficial de la UE L 157 de 15/06/2002, p. 1, según enmendada).

Además de la fotografía biométrica, también contendrá una seguridad en forma de imagen de la huella dactilar del titular.

El período de validez de la tarjeta de residencia permanente será de 10 años.

La tarjeta de residencia permanente contendrá la siguiente nota en el campo «tipo de permiso»: « członek rodziny obywatela UE, art. 20 dyrektywy 2004/38/WE» /«Miembro de la familia de un ciudadano de la UE, art. 20 de la Directiva 2004/38/CE»/.



URZĄD DO SPRAW CUDZOZIEMCÓW



Validez de los documentos existentes:

Certificados de registro de residencia de un ciudadano de la UE, tarjetas de residencia de un miembro de la familia de un ciudadano de la UE, documentos que confirmen el derecho de residencia permanente y tarjetas de residencia permanente de un miembro de la familia de un ciudadano de la UE emitidos a ciudadanos de la UE o miembros de la familia que no sean de la UE hasta el 1 de agosto de 2021 **serán válidos durante el período para el que fueron emitidos, pero a más tardar hasta el 3 de agosto de 2026.**

La obtención de un nuevo certificado de registro de residencia de un ciudadano de la UE:

En el período comprendido **entre el 2 de agosto de 2021 y el 3 de agosto de 2026**, un ciudadano de la UE que haya obtenido un certificado de registro de residencia del ciudadano de la UE hasta el 1 de agosto de 2021, podrá, previa solicitud, recibir un nuevo certificado de registro de la residencia de un ciudadano de la UE, según el nuevo modelo, debido al formato de papel existente de estos documentos. La solicitud se envía al voivoda competente del lugar de residencia.

Procedimientos no completados antes del 1 de agosto de 2021:



Los procedimientos para registrar la residencia de un ciudadano de la UE o renovación del certificado de registro de residencia de un ciudadano de la UE, iniciados y no completados antes del 1 de agosto de 2021, finalizarán con la emisión o renovación de un certificado de registro de residencia de un ciudadano de la UE según el nuevo modelo, salvo que existan motivos para una decisión negativa.

Del mismo modo, los procedimientos para la emisión o renovación de un documento que acredite el derecho de residencia permanente, la emisión o renovación de una tarjeta de residencia de un familiar de un ciudadano de la UE o una tarjeta de residencia permanente de un familiar de un ciudadano de la UE, iniciados y no completados hasta el 1 agosto de 2021, finalizarán con la emisión o renovación de un documento según el nuevo modelo, salvo que existan motivos para una decisión negativa.

El miembro de la familia que no sea ciudadano de la UE, quien cumpla 6 años el 2 de agosto de 2021 a más tardar, la tarjeta de residencia o la tarjeta de residencia permanente se emitirá o renovará después de la toma de huellas dactilares, a menos que sea físicamente imposible recogerlas. El requisito anterior puede no aplicarse en casos especialmente justificados, incluso debido al estado de salud de un miembro de la familia que no sea ciudadano de la UE.

ⁱ Rozporządzenie Ministra Spraw Wewnętrznych i Administracji z dnia 26 lipca 2021 r. w sprawie wniosków i dokumentów dotyczących prawa pobytu na terytorium Rzeczypospolitej Polskiej obywateli Unii Europejskiej oraz członków ich rodzin (Dz. U. poz. 1392)

Rozporządzenie Ministra Spraw Wewnętrznych i Administracji z dnia 26 lipca 2021 r. w sprawie wniosków i dokumentów dotyczących prawa stałego pobytu na terytorium Rzeczypospolitej Polskiej obywateli Unii Europejskiej oraz członków ich rodzin (Dz. U. poz. 1391)